



## I. Disposiciones Generales

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

#### **ORDEN HAP/272/2026, de 11 de febrero, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.**

Por Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 29 de diciembre de 2025, se inició de oficio el expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo y los anexos presupuestarios de personal del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.3 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Dirección General de Presupuestos ha emitido informe el 3 de febrero de 2026 respecto a los supuestos de modificación de los anexos presupuestarios de personal, realizando el estudio económico de la propuesta de modificación (Expedientes número 10 y 11/2026).

Por ello, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos, y conforme a la competencia atribuida por el Decreto 202/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, resuelve:

Primero.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial en los siguientes términos:

- Puesto número RPT 87881, Peón/a Especializado/a de Carreteras, adscrito a Dirección General de Transportes, se suprime en el apartado observaciones "Tiempo Parcial".
- Puesto número RPT 88248, Peón/a Especializado/a de Carreteras, adscrito al Servicio Provincial de Huesca, se suprime en el apartado observaciones "Tiempo Parcial".

Segundo.- La modificación se financia con cargo a las fichas 3NDL y 6SS2 del programa 5111 Servicios Generales de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.



Tercero.- La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 11 de febrero de 2026.

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR